

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°2002 DE FECHA  
22 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL SENTIDO QUE  
INDICA

\*2008  
DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2021

RECOLETA, 22 NOV 2021

VISTOS:

4. El decreto exento N°2002 de fecha 22 de noviembre de 2021 que promulga acuerdo n° 171 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba otorgar una subvención a la Fundación Womad correspondiente a la primera cuota, ascendente a la suma de \$110.250.000 para la realización del Festival Womad 2022.
5. El artículo 62 de la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que faculta a la autoridad que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que de oficio, esta autoridad ha advertido puntos dudosos y errores de copia en el referido decreto y por razones de buena administración se estima conveniente aclarar y rectificar.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

RECTIFÍQUESE el decreto exento N°2002 de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2021, en el siguiente sentido:

c) Donde dice:

"1. PROMULGASE, el Acuerdo N° 171 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba otorgar una subvención a la Fundación Womad, correspondiente a la primera cuota, ascendente a la suma de \$110.250.000, para la realización del Festival Womad 2022, de conformidad al convenio de colaboración suscrito con la Municipalidad de Recoleta.



aprobado por Decreto Exento N°394 de fecha 10 de febrero del 2020; y “adenda” al referido acuerdo, suscrito con fecha 26 de octubre de 2021.

Esta primera cuota deberá pagarse el día 23 de noviembre de 2021.”

Debe decir:

“1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 171 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba otorgar una subvención a la Fundación Womad, Rut 65.176.356-8, correspondiente a la primera cuota, ascendente a la suma de \$110.250.000, para la realización del Festival Womad 2022, de conformidad al convenio de colaboración suscrito con la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Decreto Exento N°394 de fecha 10 de febrero del 2020; y “adenda” al referido acuerdo, suscrito con fecha 26 de octubre de 2021.

Esta primera cuota deberá pagarse el día 23 de noviembre de 2021:”

d) Donde dice:

“2. **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.005.002, centro de costo 02-05.01.01, del presupuesto municipal vigente.”

Debe decir:

“2. **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.005.070, centro de costo 06-05.01.01, del presupuesto municipal vigente.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA (Proyectos), DAF, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

